

## RESOLUCIÓN No. 15154 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”

### LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1508 del 21 de mayo de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º numeral 7 de dicha resolución, establece que la secretaria de Hacienda puede “*autorizar con su firma, las órdenes de pago por concepto de honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y demás situaciones administrativas y/o conceptos asociados a dichos pagos*”.

Que, se suscribió contrato de prestación de servicio como técnico operativo para el fortalecimiento en el desarrollo del plan de fiscalización operativa de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 142 del 2026 con **ORLANDO ANDRES OCHOA PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.116.789.163 expedida en Arauca. cuyo objeto es: “**ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL ENFOCADA EN EL SOPORTE OPERATIVO, LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO NO. PMICV.0025.2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (PROFESIONAL OPERATIVO 2)**”.

Que, de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2.3 “*Obligaciones específicas*” el Contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios Nro. 142 del 2026, se encuentra obligada a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el estudio previo las cuales rezan:

#### ESPECÍFICAS

- Liderar y coordinar acciones preventivas, disuasivas y operativas contra la evasión del impuesto al consumo en coordinación con las entidades correspondientes.
- Liderar la coordinación de operativos y demás asuntos propios de las líneas de acción del programa anti contrabando.
- Formular el plan de acción del grupo operativo de acuerdo con las líneas estratégicas del programa anti contrabando.
- Apoyar el seguimiento, monitoreo y análisis permanente a la evolución del impuesto al consumo.
- Garantizar que se mantenga actualizada la plataforma ORCA
- Coordinar con las instituciones respectivas la vigilancia y control a todas las personas naturales y jurídicas sujetas al impuesto al consumo.
- Participar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización en torno al programa Anti contrabando.



FR-DE-CO-08

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

Certificate No.  
LAF-1069

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1

**RESOLUCIÓN No. 1515 DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”**

- Realizar el seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del programa anti contrabando a través del sistema de evaluación establecido en el plan de acción e inversión de los convenios que se celebren con la FND.
- Realizar el seguimiento de los compromisos y planes de acción que se generen en los comités interinstitucionales y en las reuniones con todos los aliados estratégicos.
- Preparar los informes de ejecución y seguimiento mensuales y/o trimestrales que sean requeridos por la FND.
- Atender las recomendaciones que se impartan para el buen desarrollo del programa anti contrabando.

Que, los gastos generales ocasionados por el desplazamiento del contratista se basarán conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1477 de 2023, en donde la suma por los conceptos previamente definidos, serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los gastos de apoyo logístico y desplazamiento serán financiados con cargo al rubro **1203163945992145 - Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DE PRODUCTOS SUJETO A IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

Que, **ORLANDO ANDRES OCHOA PINZON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.163 expedida en Arauca, quién se desempeña como Profesional de Apoyo a los procesos administrativos y financieros para el fortalecimiento en el desarrollo del plan de fiscalización operativa de la dirección de Gestión de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Arauca al municipio de Tame 10 al 13 abril del 2026, con la finalidad de apoyar las actividades de prevención y sensibilización en cultura tributaria dirigidas hacia la comunidad del municipio de Tame.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar una comisión a **ORLANDO ANDRES OCHOA PINZON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.163 expedida en Arauca, para que se traslade desde el municipio de Arauca al municipio de Tame 10 al 13 abril del 2026.

**ARTICULO SEGUNDO:** **ORLANDO ANDRES OCHOA PINZON**, devengará lo concerniente a gastos de apoyo logístico y desplazamiento por un valor total SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026-00928 del ocho (08) de abril del 2026.

**RESOLUCIÓN No. 1515 DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el reconocimiento y pago de los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con base a la presente resolución, los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1203163945992145015 - Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DE PRODUCTOS SUJETO A IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. Por un valor Total de **SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$700.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026-0928 del ocho (08) de abril del 2026.


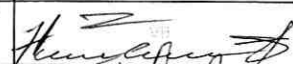

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca (Arauca), a los 10 ABR 2026



**YEINYIRET CHIVATÁ CALDERÓN**  
Secretaria de Hacienda Departamental  
Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Gabriel Alberto Hernández Escobar	Profesional de apoyo Contratado / Dirección de Gestión de Rentas / Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos administrativos:	Gerly Gabriel Nieves Santana	Profesional Universitario / Dirección de Gestión de Rentas / Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos técnicos:	Wilmington Pinzon Sepulveda	Profesional de apoyo contratado / Secretaría de Hacienda Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			